

RESOLUCION Nº 5426

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución Nº 4575 de 11 de abril de 1975.

19

C O N S I D E R A N D O:

Que el 19 de diciembre de 1.975 y 22 de marzo de 1.976 se ha otorgado ante el Notario 9º de este cantón, doctor Thelmo Torres Crespo la escritura pública de aumento de capital y reformas de estatutos de la compañía anónima denominada "INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S. A.";

Que el señor Santiago Maspons Guzmán, Presidente de dicha sociedad según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe Nº 76-405-DIA de junio 25 de 1.976 que comprueba la correcta integración del capital en los términos constantes de dicha escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S. A.", por la suma de UN MILLON SEYECIENTOS-MIL SUQUES, y con lo cual el capital de la compañía queda elevado a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUQUES, representado por 70 acciones ordinarias y nominativas de diez mil suques cada una y un mil setecientas diez acciones de igual clase de un mil suques cada una; y, b) la reforma de estatutos, constantes en dicha escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referidas escrituras públicas y esta Resolución en el Registro Mercantil de acuerdo a los Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. Nº 733 de 22 de agosto de 1.975; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro.

.....2

ARTICULO TERCERO. Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) Inscriba en el Registro de escrituras públicas a su cargo el Acopio de acciones del inmueble a-
partado a la escritura, ubicada en este cantón, que se encuentra descri-
ta en la escritura de 19 de diciembre de 1.975; y, b) ponga las notas
de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de
Registro.

20

ARTICULO CUARTO. Disponer que el "otario 9º de este cantón, te-
ne razón del contenido de la escritura que se
manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 6 de septiembre
de 1.974, por la cual se constituyó la compañía.

ARTICULO QUINTO. Ordenar que se publique por una sola vez, en
uno de los periódicos de mayor circulación en
esta ciudad, al anteante de la escritura pública de 19 de diciembre de
1.975 y 22 de marzo de 1.976, que será elaborado por este Despacho y -
la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compa-
ñías, en Guayaquil, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos
setenta y seis.



Nicolás Casella Uscacovich

Nicolás Casella Uscacovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Ni-
colás Casella Uscacovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los
veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis.-LO
CERTIFICO.-

José María Páez Gatafe
SECRETARIO

QUEDA inscrita esta resolución de fojas 6.757 a 6.761, número 525 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 13.030 del Repertorio.- Guayaquil, a dos de septiembre de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior resolución a fojas 5.608 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.974, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, a dos de septiembre de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



En cumplimiento de esta Resolución, queda inscrito el Aporte de fojas 51715 a 51734; número 5183 del Registro de Propiedad y anotado bajo el número 9992 del Repertorio. Guayaquil, Octubre cuatro de mil novecientos setenta y seis. El Registrador de la Propiedad.-

[Signature]
Se tomó nota de esta Resolución a foja 4060 del Registro de Propiedad de 1.944; al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Octubre cuatro de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador de la Propiedad.-

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil